

**Gobierno del Estado de Guerrero (EFSL del Estado)****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-12000-02-1133

GF-634

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,151,034.2
Muestra Auditada	267,502.8
Representatividad de la Muestra	12.4%

Del universo seleccionado por 2,151,034.2 miles de pesos, se revisó una muestra por 267,502.8 miles de pesos, que representan el 12.4% del universo, y en la auditoría directa número 677, se revisó el 86.2%; la sumatoria de las mismas significa el 98.6% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud, por 40,630.3 miles de pesos, y en otros conceptos de gasto, como gastos en sistemas de información y bienes informáticos, gastos de operación, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 226,872.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 151 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 28,374.0 miles de pesos y el control y entrega de medicamento por 5,880.1 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 677, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

**Resultados****Servicios personales**

1. De la verificación de los 151 expedientes de personal, se constató que todos disponen de los títulos y cédulas profesionales, los cuales fueron validados en la página de Internet de la Dirección General de Profesiones (DGP).
2. De la verificación de los 151 expedientes de personal, se constató que en 21 de ellos no se localizó la constancia de no inhabilitación emitida por la instancia correspondiente.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-001 Recomendación**

3. Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESAG) pagó 3,235.9 miles de pesos a 43 personas con plaza médica que desempeñan funciones administrativas.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-002 Recomendación**

**Control y entrega de medicamento**

4. Todos los almacenes y farmacias de los SESAG visitados disponen de mecanismos de control para identificar oportunamente medicamentos de nulo y poco movimiento por medio de documentos de aviso de caducidad próxima, situación que permitió que no se generen medicamentos caducos.

5. Los SESAG carecen de lineamientos específicos para detectar los medicamentos de lento o nulo movimiento que permitan, en su caso, promover su desplazamiento a otras unidades médicas que los requieran y prevenir su eventual caducidad.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-003 Recomendación**

6. Con la revisión del almacén regional de Chilpancingo, Guerrero, se constató que su licencia de funcionamiento se encuentra en trámite y carece del libro de registro de medicamento controlado.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-004 Recomendación**

7. De las 309 recetas médicas del Seguro Popular revisadas, se constató que 79 medicamentos no fueron entregados y 6 no corresponden con los asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); además, 233 recetas no fueron surtidas en su totalidad.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-005 Recomendación**

8. En el Hospital de Zumpango, Guerrero, se constató que las recetas prescritas incluyen un recibo de pago diferido por los medicamentos surtidos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

---

**12-C-12000-02-1133-01-006 Recomendación****Programa caravanas de la salud**

**9.** El Programa Operativo Anual (POA) de los SESAG correspondiente a los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) del Programa Caravanas de la Salud, por 40,630.3 miles de pesos, no fue debidamente validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); además, se constató que sólo ejerció 14,524.3 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-007 Recomendación**

**10.** Con la revisión de la documentación soporte de las erogaciones del programa Caravanas de la Salud, se constató que carece de un nivel de detalle suficiente, motivo por el cual no se pudo identificar si el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES fue adecuado; si hubo incremento de afiliación de la población; si se garantizó la prestación de servicios, y si hubo el abasto suficiente de medicamentos. Asimismo, esta situación impidió verificar el cumplimiento de los montos per cápita anual por tipo de caravana, y si no hubo duplicación de diversas fuentes de recursos para financiar los mismos servicios de salud del Programa.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-008 Recomendación**

**11.** Los SESAG destinó recursos del programa Caravanas de la Salud, para el otorgamiento de servicios de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en 10 localidades donde sí existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, cuando no era procedente, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-009 Recomendación****Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos**

**12.** En la adquisición de materiales y útiles para procesamiento de equipos y bienes informáticos, realizada por los SESAG, se carece del Plan de Desarrollo Informático autorizado por la CNPSS, por 572.2 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-010 Recomendación**

13. Los sistemas de información y bienes informáticos adquiridos por los SESAG están relacionados con el seguimiento para los afiliados al Seguro Popular, a sus familias y a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES.

14. Los sistemas de información y bienes informáticos adquiridos por los SESAG con recursos de la CS y la ASf fueron localizados en las unidades médicas correspondientes; disponen de los resguardos respectivos, y están dados de alta en su inventario y patrimonio.

**Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas**

15. Los SESAG erogaron 190,866.4 miles de pesos con recursos de la CS y la ASf para gastos operativos de las unidades médicas, los cuales carecen de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-011 Recomendación**

**Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad**

16. Con la revisión de los gastos de portabilidad para la atención que se brindó a los afiliados al SPSS, se verificó que las intervenciones realizadas correspondieron al CAUSES y que se tramitaron los oficios de solicitud de recuperación y devolución de los recursos a las entidades federativas correspondientes.

17. Los SESAG no proporcionaron los registros contables ni la documentación comprobatoria de gastos de portabilidad por 3,127.1 miles de pesos, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2012.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-012 Recomendación**

**Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico**

18. Los SESAG ejercieron 30,417.1 miles de pesos para el rubro de consulta segura, monto que es superior al 1.0% autorizado del total de los recursos federales transferidos, por 8,906.8 miles de pesos.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

**12-C-12000-02-1133-01-013 Recomendación**

19. Los SESAG señalaron que no ejercieron recursos en el rubro de registro biométrico; sin embargo, se constató que ejercieron recursos, y de los cuales no presentaron registros contables ni la validación de las erogaciones por la CNPSS.

La Auditoría General del Estado de Guerrero formuló y remitió al Gobierno del Estado de Guerrero el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que proceda a atenderlo.

#### 12-C-12000-02-1133-01-014 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero determinó 14 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-12000-02-1133-01-001

12-C-12000-02-1133-01-002

12-C-12000-02-1133-01-003

12-C-12000-02-1133-01-004

12-C-12000-02-1133-01-005

12-C-12000-02-1133-01-006

12-C-12000-02-1133-01-007

12-C-12000-02-1133-01-008

12-C-12000-02-1133-01-009

12-C-12000-02-1133-01-010

12-C-12000-02-1133-01-011

12-C-12000-02-1133-01-012

12-C-12000-02-1133-01-013

12-C-12000-02-1133-01-014

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 206,708.4 miles de pesos.

#### ***Consecuencias Sociales***

El 75.4% de las recetas médicas de la muestra de auditoría no fueron surtidas de manera completa; 79 medicamentos no fueron entregados a los beneficiarios, y 6 no corresponden con los asociados al CAUSES; asimismo, se realizaron pagos a 43 médicos que se encuentran adscritos a centros de trabajo administrativos, y a 21 servidores públicos que carecen de la constancia de no inhabilitación, por lo que no se tiene la certeza de que la población recibió un servicio adecuado. Aunado a lo anterior, se destinaron recursos para el otorgamiento de servicios de salud del programa Caravanas de la Salud en localidades donde existe infraestructura instalada, cuando no era procedente.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 14 Recomendación(es).

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la

aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría General del Estado de Guerrero considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante los Servicios de Salud de Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 193,993.5 miles de pesos carecen de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por gastos operativos en las unidades médicas y gastos de portabilidad; 8,906.8 miles de pesos que excedieron el 1.0% autorizado para el rubro de consulta segura y registro biométrico; 3,235.9 miles de pesos pagados a 43 personas con plaza médica que realizan funciones administrativas, y 572.2 miles de pesos por la adquisición de materiales y útiles para procesamiento de equipos y bienes informáticos sin tener el Plan de Desarrollo Informático autorizado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESAG).

#### **Antecedentes.**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 677 que también practicó directamente la ASF en el estado de Guerrero al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 10, fracción IV; 23, fracción V, y 44, fracciones II, III, incisos a, c y e; IV, VI, VIII y X.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales tercero y cuarto, de los Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Artículos 3, 18, 27, fracciones III y VIII; 28, 29, 30, 33, fracciones II, III y IV; 77 bis 5, inciso b, fracciones I y III; 77 bis 9, 77 bis 16, 77 bis 20, 77 bis 37, fracción IV; 368 y 371, de la Ley General de Salud. Artículos 9, fracción V, y 10, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículo 46, fracciones I y II, de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Códigos M01002,

M01003, M01004, M01006 y M01007, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud. Numerales I y II; fracción I del Tratamiento del Expediente Único de Personal, fracción II, párrafo primero, de los Lineamientos para la integración Manejo y Conservación del Expediente Único del Personal de la Secretaría de Salud. Cláusulas cuarta, fracción I, inciso a, y octava; numerales 1 y 8, apartado B; anexos III y IV, , del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de fecha 15 de mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Apartado 5 del Procedimiento de Levantamiento Físico de Inventario del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud. Artículos 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260, de la Ley 159 de Salud del Estado de Guerrero. Cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y sus Anexos, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, celebrado el 11 de Octubre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero. Numeral 5.10.6 del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2012. Cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre Entidades Federativas por la prestación de servicios médicos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran los Servicios Estatales de Salud de las treinta y un entidades federativas y del Distrito Federal y la Secretaría de Salud publicado en el periódico oficial del 4 de marzo de 2008. Numeral 5 del Convenio de Colaboración Específico y Coordinación en materia de Prestación de Servicios Médicos y compensación económica entra las entidades federativas, por la prestación de servicios de salud 32 x 32, del 29 de octubre de 2009, publicado en la página de Internet del Gobierno del Estado de Guerrero.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización

Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.